

**Archivo Municipal
de
ALCONERA**

Código de referencia : ES.06008.AMALCO/1.1.01//11.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1901

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 17 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Provincia de Badajoz

Villa de Alconera

Año de 1905.

Libro de actas capitulares donde el Ayuntamiento
sienta sus acuerdos.



Handwritten text, possibly a name or title, written in cursive.

Handwritten text, possibly a name or title, written in cursive.

Handwritten text, possibly a name or title, written in cursive.

Large, faint handwritten text, possibly a signature or a long title, written in cursive.

Handwritten text, possibly a signature or a name, written in cursive.



Folio primero - 1.º

Sesión ordinaria del En la villa de Almonera á sus de Suero de mis vecindades, día 6 Suero de 1901. Reunido las ocho de la noche, hora señalada para este efecto, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria y leer el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

En seguida se procedió a la formación de las listas que determina el art.º 25 de la ley electoral de Sueros de 8 de Febrero de 1877 y consueñada que fue dispusieron que se pusiera al público copia de la misma hasta el día veinte del corriente mes, resolviéndose por el Ayuntamiento antes del 5.º de Febrero las reclamaciones que se presenten durante su exposición, segun determina el art.º 26.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, que firmaron todos, segun yo, el Secretario, certifico.

Raimundo Navarro

Joaquín Carrillo

Joaquín Carrillo

Manuel Anisco

Miguel Flor

Valentín Barrero

Mariano Riera

Sesión extraordinaria del En la villa de Almonera, hoy fue de Suero de mis vecindades día 13 Suero de 1901. Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia del Regidor Sindico D. Valentín Carrero, del Sr. Cura párroco D. Fulgencio Sánchez y del Sr. Jefe Municipal D. Fidel Rojas, previamente invitados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raimundo Navarro y Soto, siendo las ocho de la mañana, se declaró constituida la corporación en sesión pública y se mandó anunciar á voz de pregonero llamados á los interesados que quisieran concurrir a la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. El Sr. presidente dijo que se diere principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascripto Secretario en alta voz. Leí sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro civil competentes y necesarios para enterarse

de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han eruido convenientes, se dio principio a la operacion de la formacion del indice alitamiento, deduciendo de ellos expresion de los antecedentes y demas que se tienen a la vista, clasificando los datos al tenor de lo dispuesto por el art. 40 de la ley, dando todo el siguiente resultado.

Número de orden	Fecha del nacimiento		años de edad	Nombres y apellidos de los padres y de sus padres	Calles donde habitan
	Dia	Mes			
1	5	Febrero 1881	19	Felipe Stensio y Stensio, hijo de Jose Maria y Aurora	Monuste
2	12	id id	19	Juan Lombardo Varquer, hijo de Manuel y Luisa	Barrio
3	22	Marzo id	19	Santiago Toro Martua, hijo de Manuel y Maria	Cebuano
4	3	id id	19	Epifanio Dominguez Delgado, hijo de Esteban y M. Josefa	Pilar
5	15	id id	19	Bergio Lario Real, hijo de Juan Manuel y Constanza	Barrio
6	12	Julio id	19	Juan Cirialdo Cordillo, hijo de Pedro y Adalaida	Yglesia
7	15	id id	19	Jose Albujan Conzales, hijo de Rufino y Manuela	Pilar
8	13	agosto id	19	Jose Perez Rodriguez, hijo de Teodoro y Magdalena	S. Pedro
9	14	Octubre id	19	Wicasio Bellido Saramillo, hijo de Jose y Marta	Cebuano
10	26	id id	19	Augusto Cuico Acosta, hijo de Luis y Maria del Carmen	Caracas
11	30	id id	19	Wibanon Carrillo Olmedo, hijo de Manuel y Dolores.	S. Pedro
12	9	Dicre id	19	Jose Antonio Bernades Guilla, hijo de Francisco y Francisca	Cebuano
13	15	id id	19	Teodoro Perez Calvo, hijo de Antonio y Josefa	Coro
14	6	Febrero id	19	Maximo Robles Macias, hijo de Ramon y Felisa	Barrio
15	22	Junio id	19	Antonio Marcos Sabado, hijo de Roman y Rafaela	Caracas
16	25	Febrero 1880	20	Benito Olmedo Cuico, hijo de Estanislao y Guadalupe	Barrio

Y no resultando otros moros que poder anular en el abastamiento se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que sin levantar manos, se proceda a sacar las equas necesarias para fijarlas al publico por diez dias segun esta prevenido.

Y ultimamente que se convoque por edicto a todos los moros interados, sus padres, amos o parientes para que comparean al acto de la rectificacion el dia veintinueve del actual, en perjuicio de la cita personal a los primeros que se hara por papetitas duplicadas, segun esta mandado. Fermonen los Señores Concejales de que yo, el Secretario certifico.



Maximo Navarro

Joaquin Carrillo

José Real

Manuel Asensio

Mateo Flores

Valentin Burreo

Antonio Prieto

Antonio Prieto

Señon ordinaria del En la villa de Monera a veinte de buero de mil novecientos uno, dia 20 buero 1901. Siendo las ocho de la noche, hora señalada para este acto, se reunieron en la sala capitular los individuos del ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramundo Navarro, con objeto de celebrar señon ordinaria, y habiéndose leído el acta de la anterior fue aprobado.

En seguida se acordó que no habiéndose presentado reclamaciones contra la lista que ha estado expuesta al publico hasta el dia de hoy, de los individuos que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, se exponga al publico la lista definitiva su cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 29 de dicha ley, permitiéndose copia al Señor Gobernador para su inspeccion en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.



Ramundo Navarro

Joaquin Carrillo

José Real

Manuel Asensio

Mateo Flores

Valentin Burreo

Antonio Prieto

Antonio Prieto

Señon ordinaria del En la villa de Monera a veintinueve de buero de mil novecientos uno, dia 27 buero de 1901. Siendo las ocho de la mañana, se reunió el ayuntamiento compuesto de los Señores que suscriben, manifestando el Señor presidente que el objeto de la señon era rectificar el abastamiento de moros para el mes de mayo del año actual y al mismo tiempo disponer que por mí el Secretario se leyera el capitulo que...

de la vigente ley de reclutamiento, y esto verificado se impuso a la lectura del alistamiento general invitando a todos los habitantes a que expusieran sus peticiones a inclusion y exclusion de moros y a la edad de los mismos, cuando las alegaciones consideraran oportunas y no habiendose presentado ninguna reclamacion de inclusion ni exclusion, se dio el acto por terminado.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Mas arroyo

Joaquin Carrillo

José Real

Manuel Acero

Valentin Barro

Miguel Flores

Manuel Prieto

Señalada en la villa de Almorá a tres de Febrero de mil novecientos uno, día 3 Febrero de 1901. siendo las ocho de la noche, hora señalada para este acto, se reunieron en la sala que hace de capitulo los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Barro, con objeto de celebrar sesion ordinaria y habiendose leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente la presidencia puso en conocimiento de la corporacion el fallecimiento de D. Esteban Sierra, representante que fue del Ayuntamiento en la capital y que seria muy conveniente nombrar en su lugar del finado a sus sucesores Señores Hijos de Sierra.

Puesto a discusion este extremo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar para que le represente en la capital de Badajoz sus herederos y mancomunadamente a D. Francisco y D. Antonio Sierra y Mercaderes bajo la razon social de "Hijos de Sierra" así como para que a nombre de este Municipio perciban los intereses que tengan debidos y de denquen en los sucesivos las inscripciones del 30 p/o de propios emitidas al mismo y las que en adelante se le emitan por este u otros conceptos, reconociendo estas del centro donde se encuentren, para que reciban los intereses que le correspondan tambien a los resguardos de la caja de Depósitos de que es dueño este Municipio, primer se cobrara por todas clases de contribuciones y cuando recibida por todos conceptos; para que para todo se les confiere el poder mas amplio que en derecho se requiere, facultandolos con certificaciones de este acuerdo para los fines que se expresan y para que puedan ostentar la representacion en las ofiinas del Estado.

Acto seguido tambien acordaron dichos Señores no imponer ningun cargo municipal en las cédulas personales para el año actual.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto que firman los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

Raimundo Navarro

Joaquin Carrillo

José Real

Manuel Arsenio

Rafael Hore

Valentín Burreo

Manuel Prieto

Señor extraordinaria del Ayuntamiento de Algeciras a nueve de Febrero de mil novecientos diecinueve, y de Febrero de 1901. Sucesivamente convocatorio al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raimundo Navarro, se reunió a las diez de la mañana en las casas consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y definitiva del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el próximo cumplimiento, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de reclutamiento. Abierta la sesión a presencia de los intervinientes, yo, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta del alistamiento y de las de rectificación, hecho lo cual y no habiendo a presentarse reclamación alguna de inscripción ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

Número de orden	Fecha del nacimiento			Edad	Nombres y apellidos de los mozos y el de sus padres	Calles donde habitan
	Día	Mes	Año			
1.	5	Febrero	1881	19.	Felipe Antonio y Aurora, hijo de José María y Aurora	Monente
2.	12	id	id	19	Juan Cambrano Tarque, hijo de Manuel y Luisa	Barrio
3.	22	Marzo	id	19	Santiago Core Martini, hijo de Manuel y Mariaca	Getua
4.	3	Abril	id	19	Epifanio Domínguez Delgado, hijo de Antonio y María Josefa	Pilar
5.	11	id	id	19	Sergio Ramos Real, hijo de Pedro Manuel y Compañera	Barrio
6.	12	Julio	id	19	Juan Lavado Cordillo, hijo de Pedro y Adelaida	Getua

Número	Fecha del nacimiento	Años de edad	Nombres y apellidos de los moros y el de sus padres	Calle donde habita
7	15 Julio 1881	19	José Albuján Comala Comala hijo de Rufino y Manuela	Alar
8	13 agosto	19	José Peró Rodríguez, hijo de Teodoro y Magdalena	S. Pedro
9	14 octubre	19	Vicente Bellido Saramillo, hijo de José y Marta	Cetua
10	26	19	Aguilón Cuicó Acosta, hijo de Luis y María del Carmen	Caserío
11	30	19	Wicamar Barallo Olmedo, hijo de Manuel y Dolores.	S. Pedro
12	9 Diciembre	19	José Antonio Bernabé Guillén, hijo de Fernando y Francisca	Cetua
13	15	19	Teodoro Peró Calvo, hijo de Antonio y Anita	Coro
14	6 Febrero	19	Maximo Robles Maías, hijo de Ramón y Felisa	Barrio
15	23brero	19	Antonio Moreno Labado, hijo de Román y Rafaela	Caserío
16	25 Febrero 1880	20	Benito Olmedo Cuicó, hijo de Estanislao y Guadalupe	Barrio

Con lo cual hecho saber por el Tenor precedente a los interesados, que en el día de mañana y hora de las ocho de la misma, se procederá al acto del sorteo general y dispuesto por la corporación el cumplimiento exacto de lo prevenido en el artículo cincuenta y cinco de la ley, se levantó la sesión y firman los Señores Concejales, de que go. el Secretario, certifica.



Benimunda Navarro

José Real

Rafael Flor

Joaquín Carrillo

Manuel Arsenio
Valentín Burro

Guillermo Prieto

His.

Señal extraordinaria del Ayuntamiento de Almorá a diez de Febrero de mil novecientos
dició cinco de Febrero de 1901. (una reunión del Ayuntamiento en la sala capitular y sesión pública)
Acta del sorteo para elevar el sorteo correspondiente al cumplimiento del

Decreto del presente año, el tutor providente mandó leer al infrascripto secretario todo el capítulo septimo de la vigente ley que trata de dicho acto. Asi se hizo y en su virtud se dispuso tambien que se leyera el alitamiento y relaciones de todos los nombres del actual censo que debien ser comprendidos en referido sorteo, como se verificó.

Seguidamente estando preparadas diez y seis papetetas en blanco, todas iguales se escribieron en la mitad de ellas los nombres y sus apellidos de los sorteados, con el número que saca cada qual figura en el alitamiento, en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos desde el uno al diez y seis ambos inclusive para sortearlos. Se cortaron dichas papetetas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro de los números que se leen tambien en el mismo acto, las primeras por el Señor providente y las siguientes por el Causajal D. José Real Guillen.

Acto continuo removierase con fuerza los globos para que se mereciera suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacandolas de una en una e introduciendo las de los nombres al tutor providente y las de los números al tutor providente. En seguida se leia y publicaba el contenido de dichas papetetas por los mencionados señores manifestandose a los demás individuos de la corporación y a cuantos interuvinos conuiniere en verlas, anotandose los nombres y los números y en letras el número correspondiente a cada uno, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el tutor providente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto secretario, leyendo tambien la lista de extracción por orden de números, que resultó uniforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Número del alitamiento	Nombres y apellidos o los meros	Núm. obtenido en el sorteo (En letras)	(En números)
1	Felipe Ansisio y Ansisio	ocho	8.
2.	Juan Taboada Varquer	uno	1.
15.	Antonio Moreno Tabada	cuatro	4.
4.	Crispiano Dominguez Delgado	quince	15.
14	Maximo Roblas Macias	dos	2.
3	Santiago Toro Marture	nueve	9.
12	José Antonio Benavente Guillen	doce	12.
13	Guillermo Perer Calvo	catorce	14.
9	Vicario Bellido Saramilla	diez	10.
8.	José Perer Rodriguez	diez y seis	16.
10.	Agustín Muñoz Acosta	trece	13.
5	Sergio Lanza Real	siete	7.
7	José Alvarado Cuasale	seis	6.
6	Juan Guadalupe Gordillo	tres	3.
16.	Benito Olmedo Muñoz	once	11.
11	Vicario Barallo Olmedo	cinco	5.

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de celebrarse la operación, firmandola todos los concurrentes.

de que go el Ayuntamiento.

Raimundo Navarro

Joaquín Carrillo

José Prial

Manuel Osensio

Mateo Flores

Valentín Burvero

[Signature]

Antoniario Prieto

Señalada en la villa de Menorca, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos y cuatro, día 24 Febrero de 1904. Sección uno, siendo las ocho de la noche, hora señalada para este acto,

se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria y leer el acta de la anterior fue aprobada.

En seguida por mi el secretario se dio cuenta de la conton del Tenor presidente de la comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia fecha 24 del actual y enterados dichos Señores de su contenido acuerdan por unanimidad declarar Soldado Condicional al moro José Rodríguez Osensio con referencia a los años 1897 y 1898 por hallarse comprendido en el caso 10 de artículo 37 de la ley, puesto que en aquella fecha tenia un hermano llamado Manuel Osensio por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba; y con referencia al año 1899, acuerdan también declarar Soldado a referido moro José Rodríguez Osensio por haber desaparecido la causa alegada en los años anteriores.

Seguidamente manifestó el Tenor presidente que se citaba en el caso de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 68 de la vigente ley municipal, puesto que han sido suprimidos los ~~comis~~ concejales, y en su virtud se procedió, con las debidas formalidades, a verificar el sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal que ha de intervenir en la gestión económica del Municipio para el año actual, y como quiera que habiendo permanecido expuesta al público por el término que marca el artículo 67 de dicha ley, las listas de formación de vecinos, no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna, dando el indicado sorteo el siguiente resultado.

De la 1ª Sección { D. Dámaso Santa María de Sierra
D. Fernando Bernatier Sanchez
D. Eduardo Santos Osensio

De la 2ª Sección { D. Hilario Carrasco Perer
D. José Bellido Perer
D. Manuel Toro Comaler

De la 3ª Sección { D. Nicolás Toro Bontrolls
D. Pablo Borrachero Alvarez
D. José Churiague Paloma

Terminado dicho sorteo, se acordó hacerlo público en la forma

Póliza 1ª

acostumbrada y a los elegidos por medio de edictos que se les notificaran
 A este efecto tambien acordaron dichos Señores Concejales nombrar
 tallador de los moros del actual reemplazo en el acto de la clasificacion y
 declaracion de Soldados que tendra lugar el dia tres de Marzo proximo
 a D. Manuel Correa y Garcia, Sargento herido del Ejército, con la
 gratificacion de cinco pesetas que se abonaran en el capitulo correspondiente.
 Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, se dio por
 terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.



Raimundo Navarro

Joaquin Carrillo

José Real

Manuel Abensio
Valentin Burrero

Matias Morag

Antonio Prieto

Acta de clasificacion y
Declaracion de Soldados.

En la villa de Alconera, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la sala capitular hoy tres de Marzo de mil novecientos uno, al objeto de celebrar sesion publica, hallandome en el salon los Señores Concejales que al margen se expresan con el Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, Regidor Sindico D. Valentin Burrero, Medico Titular D. Leopoldo Quijano Franco y Colador D. Manuel Correa y Garcia, el Señor presidente declaro abierta la sesion no habiendo ninguno de los presentes concurrido en los casos de incompatibilidad prevenidos en el art. noventa y dos de la ley.

A acto continuo, por los Señores Concejales, a la vista de los concurrentes, y del tallador se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que esta destinada, ordeno el Señor presidente al infrascripto Secretario que leida en clara y alta voz, del capitulo primero de la ley vigente de reclutamiento y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificacion de Soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedio subsiguientemente al llamamiento y declaracion de Soldados, practicandose las operaciones de talla y reconocimiento de los moros presentes al acto, y haciendome por el Señor presidente a todos y a cada uno de estos inmediatamente despues de ser tallados y reconocidos,

y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistieren para eximirse del servicio, advertiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, amén cuando se les excluyese como comprendidos en los art.º 80 a 83 de la ley, ofreciendo todo el siguiente resultado.

Número 1 del sorteo. Juan Lambano Parquer, hijo de Manuel y Luisa, natural de este pueblo, domiciliado en el Barrio, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Hallado, resultó con la de un metro sesicientos treinta y seis milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo, que no, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamación en contrario.

Soldado.

Número 2 del sorteo. Maximiliano Robles Macías, hijo de Ramón y Felisa, natural de este pueblo, domiciliado en el Barrio, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Hallado, resultó con la de un metro setecientos quince milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo, que no, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamación en contrario.

Soldado.

Número 3 del sorteo. Juan Giraldo Cordillo, hijo de Pedro y Adelaida, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Iglesia, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Hallado, resultó con la de un metro sesicientos diez milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo, que no, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamación en contrario.

Soldado.

Número 4 del sorteo. Antonio Moreno Sabado, hijo de Román y Rafaela, natural de este pueblo, domiciliado en el Barrio, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Hallado, resultó con la de un metro sesicientos treinta milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo, que no, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin reclamación en contrario.

Soldado.

Número 5 del sorteo. Ricardo Barallo Almado, hijo de Manuel y Dolores, natural de este pueblo, domiciliado en la calle S.º Pedro, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Hallado, resultó con la de un metro sesicientos veintidós milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que era hijo legítimo y único de padre pobre e impedido para el trabajo a que mantiene. Reconocido el padre por el facultativo lo consideró inútil para el trabajo. El Ayuntamiento sído el parecer del Jefe de Estudios en este caso un plazo de quince días para que pueda formar el oportuno expediente de pobreza.

Excluido de inscripción

Número 6 del sorteo José Albajar Comarier, hijo de Rufino y Manuela, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Pilar, oficio del campo, no sabe leer y escribir. Hallado, resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo, que no, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Estudios, visto el resultado de la talla y los artículos 83, nº 2º, 85 y 94 de la ley, acordó declarar a este mozo temporalmente excluido sin perjuicio de su medición definitiva ante la comisión mixta.

Excluido temporalmente

Número 7 del sorteo. Sergio Laurus Real, hijo de Juan Manuel y Constanza, natural de este pueblo, domiciliado en el Barrio, oficio del campo, no sabe leer y

Excluido
Temporalmente
Soldado

Numero 8 del sorteo.

Francisco Asensio y Asensio, hijo de José M^o y Aurora, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Prometo, no sabe leer y escribir. Callado, resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido por el facultativo, lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo que no, y el ayunt.^o lo declaró soldado sin reclamación en contra.

Numero 9 del sorteo.

Soldado.

Santiago Toro Martínez, hijo de Manuel y María, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Tetuan, sabe leer y escribir. Callado, resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por el facultativo, lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el ayunt.^o lo declaró soldado, sin reclamación en contra.

Numero 10 del sorteo.

Soldado
apelado.

Nicasio Bellido Saramillo, hijo de José y Marta, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Tetuan, sabe leer y escribir. Callado, resultó con la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Reconocido por el facultativo, lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no se conforma con la medición que acababan de hacerle, y el ayunt.^o lo declaró soldado, sin perjuicio de que comparezca ante la comisión mixta para su medición definitiva el día que se celebre el juicio de excoiciones.

Numero 11 del sorteo.

Soldado.

Bertrán Olmedo Cárdenas, hijo de Estanislao y Guadalupe, natural de este pueblo, domiciliado en el Camio, no sabe leer y escribir. Callado, resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el ayunt.^o lo declaró soldado, sin reclamación en contra.

Numero 12 del sorteo.

Soldado.

José Antonio Benavides Guillen, hijo de Fernando y Francisca, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Tetuan, sabe leer y escribir. Callado resultó con la de un metro seiscientos setenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el ayunt.^o lo declaró soldado, sin reclamación en contra.

Numero 13 del sorteo.

Soldado.

Agustín Cárdenas Acosta, hijo de Luis y M^o del Carme, natural de este pueblo, domiciliado en el caserío, sabe leer y escribir. Callado, resultó con la de un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el ayunt.^o lo declaró soldado sin reclamación en contra.

Numero 14 del sorteo.

Soldado.

Teodoro Pérez Calvo, hijo de Antonio y Juana, natural de este pueblo, domiciliado en la calle del Corio, no sabe leer y escribir. Callado, resultó con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, y el ayunt.^o lo declaró soldado sin reclamación en contra.

Numero 15 del sorteo.

Soldado.

Epifanio Domínguez Delgado, hijo de Ant^o y M^o Juana, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Pilar, sabe leer y escribir. Callado, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros.

Número 16.

Señalado.

Reconocido por el facultativo, lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo; que no, y el ayunt. lo declaró sólido, sin reclamación en contra.

Reconocido por el facultativo, lo declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo; que no, y el ayunt. lo declaró sólido, sin reclamación en contra.

Terminado el acto de la clasificación y declaración de sólidos con referencia a los metros del actual recuadro, se pasó a verificar igual operación con los metros de los dos recuadros anteriores comprendidos en los artículos 83 y 85 de la ley modificada por la de 25 de agosto del 896 en la forma siguiente.

Recuadro de 1899.

Número 7.

Produce

de

justificación

Guillermo Albajar Baranco, hijo de Remigio y Teresa, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Estuvas. Llamado se pruebo. Alega la misma excepción del año anterior, o sea que es hijo legítimo y único de viudo pobre a la que mantiene. El ayunt. oído el parecer del J. d. concedió a este moro un plazo de quince días para que pueda formar el expediente.

Número 13.

Produce

de

justificación

Guillermo Gregorio Infante, hijo de Bustaquio y Purificación, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Seguros. Llamado se pruebo. Alega la misma excepción del año anterior, o sea que es hijo legítimo y único de viudo pobre a la que mantiene. El ayunt. oído el parecer del J. d. concedió a este moro un plazo de quince días para que pueda formar el oportuno expediente.

Recuadro de 1898.

Número 2.

Produce

de

justificación

Sandro Correas Pachón, hijo de Antonio y Carmen, natural de Tabera de, domiciliado en este pueblo calle Barris. Llamado se pruebo. Alega la misma excepción de los años anteriores, o sea que es hijo de viudo pobre legítimo y único a la que mantiene. El ayunt. oído el parecer del J. d. concedió a este moro un plazo de quince días para que forme el oportuno expediente.

Número 6.

Produce

de

justificación

Manuel Real Sayago, hijo de Antonio y Carmen, natural de este pueblo, domiciliado en la calle Estuvas. Llamado se pruebo. Alega la misma excepción del año anterior o sea que es hijo legítimo y único de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene. Reconocido el padre por el facultativo lo considera inútil para el trabajo. El ayunt. oído el parecer del J. d. concedió a este moro un plazo de quince días para que forme el oportuno expediente.

Número 9.

Excluido

de

temporalmente

Marcelino Cuero Ochoa, hijo de Luis y María, natural de este pueblo, domiciliado en el caserío. Llamado se pruebo. C hallado, recuadro con la de un metro quinientos tres milímetros. Nada alegó y el ayunt. oído el resultado de la tacha y los art. 83 m. 2.º, 85 y 9 de la ley, acordó declarar a este moro temporalmente excluido, sin perjuicio de su medición definitiva ante la comisión mixta de Recrutamientos.

Número 13.

Produce

de

justificación

Señor María Corrales, hijo de Celedonio e Isabel, natural de Truete del Maestre, domiciliado en el Barrio de esta población. Llamado se pruebo alega la misma excepción del año anterior o sea que es hijo legítimo y único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El ayunt. oído el parecer del J. d. concedió a este moro un plazo de quince días para que forme el expediente.

No habiendo otros moros a quienes llamar el tenor Conducido

Polvo 1.º

después de advertirle a los interesados de los derechos que les concede
los artículos 96 parágrafo 3.º y 98 de la ley, manifestó que se daba por terminado
el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempos oportunos, la fecha en
que haya de reunirse de nuevo el Ayuntamiento, que será el día diez y siete del
actual para fallar sobre las excusaciones y excepciones propuestas y que han que-
dado sin resolver, así como a los moros que tienen números siguientes por
medio de papetitas repartidas a domicilio.

En prueba de verdad, firmaron todos los señores Alcaldes, ayuntados,
Pueblo y Cabildo, de que yo, el Secretario, certifico.



Raimundo Navarro

Joaquín Carrillo

José Real

Manuel Absensio
Wentzen Barvevo

Wentzen Barvevo

Wentzen Barvevo

Guillermo Quiro

Señor ordinaria del día En la villa de Leonera, siendo las diez de la mañana del día diez
y siete de Marzo de mil novecientos uno, constituido en la sala capi-
tular los individuos del Ayuntamiento que suscriben en quince, no concurren
la revisión de las excusaciones alegadas por los moros del Ayuntamiento que suscriben en quince, no concurren
actual (reemplazo y linderos anteriores) bajo la providencia de Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, asistiendo el
Regidor Sindico D. Valentín Barvevo, se procedió a presencia de los interesados
a fallar las excusaciones alegadas por los moros del reemplazo actual y
de los dos anteriores, a los cuales se les concedió un plazo de quince
días al objeto de instruir los oportunos expedientes justificativos, dando
el resultado siguiente =

Reemplazo de 1901.

Número 5 del sorteo. Señor Baralle Almado, hijo de Manuel y Dolores, natural de este pueblo.
Este moro alega ser hijo legítimo y único de padre pobre e impedido para el
trabajo. Presenta en este acto libro entrega del expediente justificativo instruido
ante esta alcaldía, del cual aparece acreditada la cualidad de hijo legítimo
con la certificación de su acta de nacimiento obrante en el Registro Civil, en
concepto de único por certificación de los Señores Jueces Municipal y Cura párroco,
en que se hace constar que de los libros de los Registros Civil y eclesiástico a su
cargo y de las demás actas adquiridas no remitta que el referido moro
tenga en la actualidad hermanos algunos varón mayor ni menor de 17
años, mas que dos llamadas Angel y Arturo, los cuales son menores de 17

Soldado Condicional

años, corroborados además estos extremos por la información testifical recibida en la cual se acredita al mismo, que el padre recibe el producto del trabajo del moro y que este producto es indispensable para la subsistencia de aquel y su familia, sin que esta posea otros bienes que los que resultan amillarados a nombre de Manuel Carrillo, y que según la certificación correspondiente que también como viudo a expensas diligencias de prueba solo representa una renta líquida de 26 puestas ~~de~~ ^{en} centimos anuales, sean 7 centimos diarios. Los intermedios contrarios nada alegaron y el Ayuntamiento el parecer del Judio y visto los artículos 87 n.º 1.º y 97 de la ley, acordó declarar a este moro Soldado Condicional a reserva del resultado del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir el padre ante la comisión mixta sobre cuya obligación fue advertido.

Diciembre de 1899.

Número 7

Soldado Condicional

Guillermo Alcegar Carrero, hijo de Francis y Berora, natural de este pueblo. Este moro alegó la misma excepción de los años anteriores, a sea que es hijo legítimo y viudo de viuda pobre a la que mantiene con su trabajo. Previene en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía, del cual aparecieron acreditadas, por certificación de los Señores Jueve Municipal y Cura párroco, que concuerdan en dichos individuos las mismas circunstancias de los años anteriores, puesto que no han variado estas en el actual, justificándose también con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes amillarados, teniendo por consiguiente los mismos que el año anterior, y justificándose por último, según la información testifical recibida, que la madre sigue percibiendo el producto del trabajo del moro, siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquella. El Ayuntamiento visto el parecer del Judio y visto los artículos 87 n.º 2.º y 97 de la ley, acordó declarar a este moro Soldado Condicional, sin reclamación en contra.

Número 13

Soldado Condicional

Exarito Migia Gufante, hijo de Guatagüi y Periferiana, natural de este pueblo. Este moro alegó la misma excepción de los años anteriores, a sea que es hijo legítimo y viudo de viuda pobre a la que mantiene con su trabajo. Previene en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía, del cual aparecieron acreditadas, por certificación de los Señores Jueve Municipal y Cura párroco, que concuerdan en dichos individuos las mismas circunstancias de los años anteriores, puesto que no han variado estas en el actual, justificándose también con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteración alguna en sus bienes amillarados, teniendo por consiguiente los mismos que el año anterior, y justificándose por último, según la información testifical recibida, que la madre sigue percibiendo el producto del trabajo del moro y que este producto es indispensable para la subsistencia de aquella. El Ayuntamiento visto el parecer del Judio y visto los artículos 87 n.º 2.º y 97 de la ley, acordó declarar a este moro Soldado Condicional, sin reclamación en contra.

Diciembre de 1898.

Número 2

Soldado Condicional

Leandro Moreno Pachin, hijo de Antonio y Carmen, natural de Valverde y vecino de este pueblo. Este moro alegó la misma excepción de los años anteriores, a sea que es hijo legítimo y viudo de viuda pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo. Previene en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta Alcaldía, del cual aparecieron acreditadas, por certificación de los Señores Jueve Municipal y Cura párroco que concuerdan en dichos individuos las mismas circunstancias del que anterior, puesto

que no han variado estas en el actual, justificándose tambien con la oportuna certificación que esta familia tampoco padece en este año bienes de ninguna clase, y justificándose por último, segun la informacion testifical recibida, que la madre sigue percibiendo el producto del trabajo del mozo y que este producto es indispensable para la subsistencia de aquella. El Ayuntamiento oido el parecer del Judio y visto los artículos 87.º y 97.º de la ley, acordó declarar a este mozo soldado condicional, sin reclamacion en contra.

Numero 6. Manuel Real Sagago, hijo de Antonio y Carmen, natural de este pueblo. Este mozo alegó ser hijo legítimo y único de padre pobre e indigente para el trabajo si quien mantiene. Presente en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta alcaldia, del cual aparecen acreditadas por certificaciones de los Señores Jefe Municipal y Cura párroco, que concurren en dicho individuo las mismas circunstancias del año anterior punto que no han variado estas en el actual, justificándose tambien con la oportuna certificación que esta familia no ha tenido alteracion alguna en sus bienes amillanados, teniendo por consiguiente los mismos del año anterior, y justificándose por último, segun la informacion testifical recibida, que el padre sigue percibiendo el producto del trabajo del mozo, siendo este producto indispensable para la subsistencia de aquel y su familia. El Ayuntamiento oido el parecer del Judio y visto los artículos 87.º y 97.º de la ley, acordó declarar a este mozo soldado condicional, a nueva del resultado del nuevo reconocimiento que habia de sufrir el padre ante la comision mixta, el día que se designe para el juicio de excohesion, sobre cuya obligacion fue advertido.

Numero 7. Don Juan Combaria, hijo de Celedonio e Isabel, natural de este pueblo y vecino de este pueblo. Este mozo alegó la misma excoesion de los años anteriores, o sea que es hijo legítimo y único de padre pobre y seraguarario si quien mantiene con el producto de su trabajo. Presente en este acto hizo entrega del expediente justificativo instruido ante esta alcaldia, del cual aparecen acreditadas por certificaciones de los Señores Jefe Municipal y Cura párroco, que concurren en dicho individuo las mismas circunstancias del año anterior punto que no han variado estas en el actual, justificándose tambien con la oportuna certificación, que esta familia no ha tenido alteracion alguna en sus bienes amillanados, teniendo por consiguiente los mismos del año anterior, y justificándose por último, segun la informacion testifical recibida, que el padre sigue percibiendo el producto del trabajo del mozo, y que este producto es indispensable para la subsistencia de aquel. El Ayuntamiento oido el parecer del Judio y visto los artículos 87.º y 97.º de la ley, acordó declarar a este mozo soldado condicional, sin reclamacion en contra.

Y no habiendo ningun otro expediente que resolver de mozo que hayan alegado causas de las comprendidas en el artículo 87.º de

Soldado Condicional

Soldado Condicional

la ley, el tenor precedente dio por terminada el acto, que firmaron todos los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Raimundo Navarro

Joaquín Carrillo

José Real
Nafael Flores

Manuel Benicio
Valentín Guerrero

Manuel Prieto

Diligencia Por ella haga constar yo el Secretario que la sesión ordinaria que había de celebrarse en el día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Alcancara treinta y uno de marzo de mil novecientos uno.



Yo yo
El Alcalde,
Raimundo Navarro

Manuel Prieto

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alcañal a siete de Abril de mil novecientos uno, día 7 de Abril de 1901. Siendo las ocho de la noche, hora señalada para este acto, se reunieron en la sala que hace de capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y habiéndose esta sesión por mi el Secretario se dio cuenta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

En seguida acordaron dichos Señores por unanimidad nombrar Comisionados para que comparezca al juicio de excoacción que tendrá lugar ante la comisión mixta el día diez y nueve el actual a Don Anastasio del Rivero y Santos, Secretario de la corporación, con la gratificación de cuarenta pesetas pagadas del capítulo correspondiente y con la obligación de abmar los decretos necesarios a los fines comprendidos en el artículo 118 de la ley.

Después se dio cuenta de la correspondencia oficial y Boletines recibidos, durante la última semana y dichos Señores acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar



el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Raimundo Navarro

Señal ordinaria del En la villa de Almorá a veintuno de Abril de mil novecientos uno, siendo día 21 Abril de 1901. Las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la sesión se dio lectura de la anterior siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que del capítulo de imprentas se abonen treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos a D. Juli Sánchez por importe de las medicinas facilitadas a los pobres de esta villa, según las cuentas presentadas.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente dio por terminado el acto que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Raimundo Navarro

Señal ordinaria del En la villa de Almorá a doce de Mayo de mil novecientos uno, día 12 Mayo de 1901. Siendo las ocho de la noche, se reunieron en la sala que hace de capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Raimundo Navarro, un objeto de celebracion ordinaria y abierta la sesion fue lida el acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores hacer la siguiente designacion de locales para la proxima sesion de Diputados a Cortes en las sucesivas de este termino, segun el Real Decreto de 24 de Abril ultimo.

1.º Distrito = Seccion unica = local de Casas Comunitarias

2.º Distrito = Seccion unica = local de cuenta de obra.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Raimundo Navarro



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Alconera a veintinueve de Mayo de mil novecientos uno, siendo hoy dia 26 Mayo de 1901. Socho de la noche, se reunieron en la casa capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta esta sesion fue lida el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

En seguida acordaron dichos Señores que del capitulo 9.º art. 2.º se paguen docecientas pesetas en la forma siguiente = 30 pesetas a D. Leon Mena Director de la Mision de Tafra como gratificacion por haber culminado el dia 29 de Abril ultimo, dia de S.º Cerro Martin patron de esta villa = 78.40 pesetas a D. Fulgencio Sanchez, cura parroco, por importe de lo gastado en la finca de Eglio en dicho dia y 41.60 pesetas a Maria Eugenia Ferlandea por haber dado hospedaje a los Misioneros de Tafra el dia de S.º Cerro Martin.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Raimundo Navarro



Diligencia # Por ella hago constar yo, el Secretario, que la sesion ordinaria

que habia de celebrarse en este día no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Alouera viene se Junio de mil novecientos uno.



Yo yo
El Alcalde,
Miguel de Valero

Secretario Ruviero

Señor ordinaria del En la villa de Alconera a veintitres de Junio de mil novecientos uno, siendo día 23 de Junio 1901. A las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta esta sesión, se dio lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que habiendo estado las causas que lo impedian se abone a los empleados de este Municipio sus haberes correspondientes al año terminado de 1900.

Tambien acordaron dichos Señores se abonen las cantidades siguientes a los individuos que se mencionan. = Del capítulo 1.º art.º 2.º a Pablo Carrachero 250 puestas por importe del material de oficina suministrado a la Secretaría en el año 1900. = Del capítulo 1.º art.º 3.º a D. Manuel Mella, 52 puestas por importe de la suscripción al Consultor de los Ayunt.º en el año 1900. = Del capítulo 1.º art.º 4.º a D. Anastasio Ruviero 90 puestas por importe del alquiler de la casa Ayuntamiento y correspondiente al año 1900. = Del capítulo 1.º art.º 5.º a Pablo Carrachero 25 puestas por importe del anuario facilitado a la Secretaría en todo el año 1900. = Del capitulo 2.º art.º 2.º a Pablo Carrachero 25 puestas por importe de dos latas de aceite mineral suministrado para el alumbrado de la Secretaría en el año 1900. = Del capítulo 5.º art.º 4.º a Domingo Borrero 10 puestas por importe de los socorros que ha facilitado a los pobres transuntos en todo el año 1900. = Del capítulo 6.º art.º 2.º a Domingo Borrero 137 puestas por importe de lo gastado en los caminos vecinales de esta villa durante la calamidad en el año 1900. = Del capítulo 9.º artículo 3.º a D. Leon Mena Director de la Misericordia de Hapra 80 puestas como gratificación por haber solemnizado el día de San Pedro martir y correspondiente al año 1900. = Del capítulo 9.º art.º 3.º a D. Fulgencio Sanchez Cura párroco 78'40 puestas por importe de lo gastado en la función de Homenaje al día de San Pedro martir y correspondiente al año 1900. = Del capítulo 9.º art.º 3.º a Valbarrera Varquer 48'60 puestas por haber dado hospedaje a los Misericordios el día del Cerro Martir del año 1900. = Del capítulo 9.º art.º 8.º a Cayetano Dominguez 30 puestas por uctroya que ha hecho a D. José Sierra importe de su haber como agente en Badajoz del Ayuntamiento y correspondiente al año 1900. = Del capítulo 11 artículos varios a D. José Sanchez 170 puestas por importe de las medicinas facilitadas de su farmacia a los pobres de esta villa y correspondiente al año 1900.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Señor Alcalde prudente dio por terminado este acto que firman todos los concejales concurrentes de que yo, el Secretario del Ayuntamiento



terminado certifico.

Raimundo Navarro

Señor ordinaria del En la villa de Alcorn a treinta de Junio de mil novecientos uno, siendo día 30 Junio de 1901. Las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la sesión por disposición del presidente se leyó el acta anterior, siendo aprobada.

En seguida acordaron dichos Señores que en el día se hoy se practiquen las liquidaciones generales de ingresos y gastos del ejercicio del 900 por terminar en este día el periodo de liquidación para formar con ellas el presupuesto adicional de dicho ejercicio y refundirlo en el del actual año de 1901.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor presidente dio por terminado el acta que firman los concurrentes de que yo, el Secretario certifico.



Raimundo Navarro

Señor ordinaria del En la villa de Alcorn a siete de Julio de mil novecientos uno, siendo día 7 Julio de 1901. Las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Raimundo Navarro con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la sesión por disposición del Señor presidente se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada.

En seguida dichos Señores fueron examinando la cuenta del primer semestre de este año que la Agencia Hijos de Sierra Ueva con el Ayuntamiento y acordaron aprobarla en la aprobación.

Seguidamente por vía del Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial y particular recibida durante la última semana y dichos Señores acordaron el cumplimiento de las disposiciones.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor



presidente dio por terminado el acto que firman los asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

Raimundo Navarro

Señalada ordinaria del Ayuntamiento de Alconera a veintiocho de Julio de mil novecientos uno, siendo día 28 Julio de 1901. En la villa de Alconera a veintiocho de Julio de mil novecientos uno, siendo día 28 Julio de 1901. Las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta por disposición del Señor presidente fue leído el acta de la anterior, siendo aprobado.

En seguida acordaron dichos Señores Concejales, nombrar comisión para la entrega en caja de los fondos del actual presupuesto, el día 1.º de agosto próximo a D. Pablo Bernabé Alconer, con la gratificación de cinco pesetas que se serán abonadas del capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto.

Leído y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la comisión se su honor mandada al efecto para el ejercicio económico de 1901 y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y trascurrido, con diligencia afe lo acerdate y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Raimundo Navarro



Diligencia por ella hago contar yo, el Secretario, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de hoy, no ha podido tener efecto, por falta de numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Recuerdo 1.º de agosto de mil novecientos uno.

Yo
El Alcalde,

Manuel Navarro

Manuel Prieto

Sesion extraordinaria en la villa de Almorá a veinte de agosto de mil novecientos uno, siendo dia 20 de agosto de 1901. Las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular, previa convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Navarro, los individuos que componen el ayuntamiento con objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Seguidamente el Señor presidente expuso que como a los Señores Concejales conataba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al ejercicio de 1900, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los articulos pertenecientes de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en tres mil ochocientas cuarenta y seis pesetas suelta y nueve centimos, y la data en tres mil veinte y cinco pesetas suelta y nueve centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta Municipal para su revision y censura de conformidad con lo dispuesto en el articulo ciento suelta y uno de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bando y edicto, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca.

El no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Señor presidente dio por terminado el acto, que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Navarro

Diligencia # Por ella hago contar yo, el Secretario, que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia no ha podido tener efecto, por falta de numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Recuerdo 4.º de Septiembre de mil novecientos uno.

Yo
El Alcalde,

Manuel Navarro

Manuel Prieto

Folio doce — 12

Señal ordinaria del En la villa de Memora á veintidos de Septiembre de mil novecientos uno,
día 22 Septiembre 1901. Siendo las ocho de la noche, se reunieron los individuos del Ayuntamiento que suscriben, en la sala capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta esta sesión por disposición del Señor presidente, fue leído el acta de la anterior, siendo aprobado.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1902, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y nuevas de la localidad, acuerda que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal y tratándose con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se cometa á la decisión y rotación definitiva de la Junta Municipal.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes según yo,
el Secretario, certifico.

Raimundo Navarro



Señal ordinaria del En la villa de Memora á seis de Octubre de mil novecientos uno, siendo
día 6 Octubre 1901. Las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Raimundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierta esta sesión por disposición del Señor presidente se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobado.

En seguida acordaron dichos Señores por unanimidad aprobar el expediente promovido por el mero del rumparo del año actual con el número 11 del sorteo Quinto Claudio Buioco, declarándole incapaz del servicio como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, como hijo legítimo y único de padre pobre y sexagenario puesto que Estanislao Claudio padre de dicho mero, ha cumplido los setenta años el día veinticuatro de Septiembre último.

Siguientemente por vía del Secretario, se dio lectura á la correspondencia oficial y Colección recibida durante la última semana y después se enteraron dichos Señores acordando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los mismos.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Señor presidente dio por terminado este acto que firman todos los Señores concurrentes de que



yo, el Secretario, certifico.
Ramundo Navarro

Señor ordinaria del Ayuntamiento de Alameda de Guadalupe a trece de Octubre de mil novecientos uno
 día 13 Octubre 1901. Siendo las ocho de la noche, hora señalada para este acto, se reunieron
 en la sala que ha de capitular los individuos del Ayuntamiento que sus-
 tiben con objeto de celebrar sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Ramundo Navarro, y abierta esta sesión fue leído el
 acta de la anterior sesión aprobada.

En seguida manifestó el Sr. presidente que se estaba en el caso
 de acordar el recargo municipal que se crea necesario imponer sobre
 el cupo para el Tesoro en los repartimientos de rústica y pecuaria y ur-
 bana para el próximo año de 1902 y el Ayuntamiento acordó por unanimi-
 dad que sea el diez y seis por ciento para los vecinos y el doce ochenta por
 los forasteros sin casa abierta.

Tambien acordaron dichos Señores imponer el 16 por 100 de recargo
 municipal sobre las cuotas de industrial para el próximo año de
 1902, con arreglo al artículo 5º del reglamento vigente.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que ocuparse, el Sr.
 presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes
 de que yo el Secretario, certifico.



Ramundo Navarro

Señor extraordinaria del Ayuntamiento de Alameda de Guadalupe, siendo hora muy de la mañana el día
 día 17 Octubre de 1901. A diez y siete de Octubre de mil novecientos uno, se reunieron en la

sala capitular, primera convocatoria y bajo la presidencia del Señor Abate Don Raimundo Navarro, los individuos que componen el Ayuntamiento de la villa y Junta de asociados, con objeto de celebrar sesion extraordinaria.

En seguida manifestó el Señor presidente que el objeto de la reunion, como ya se comta por la papulita de ediccion, era acordar la adiccion de nudos para cubrir el cupo de consumo en el inmediato año de mil novecientos do, con mas el recargo municipal que se era necesario imponer para cubrir las atenciones del presupuesto, y acordó que en su concepto conviene al vecindario solicitar y la adiccion de licencias autorizacion para subastar a la venta exclusiva al por menor el grupo de liquidos, carnes frescas y saladas y sal comun, en razon a no tener este vecindario siuea sus abas y ser justiam de poco consumo, a causa de estar situada fuera de via fema, camitara in camino que proporcione concurrencia de personas, y que las demas especies se subasten a cuenta libre. Tambien manifestó el Señor presidente que convien aumentar sobre el cupo para el Suero el tres por ciento de cobranza y condiccion de fondo y el cuatro y cinco por ciento que la ley de dicho ramo dictaria para cubrir en parte las atenciones municipales de dicho ejercicio.

Debido este asunto con detencion, cual el caso requiere, dicho Señor acordaron por unanimidad que se pida la autorizacion propuesta por el Señor presidente y que se aumenten los cuargos antes expresados, excepto en la sal.

Y no habiendo otras asuntos de que ocuparse comprendidos en la convocatoria, el Señor presidente dio por terminado el acto que firmaron los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Raimundo Navarro

Valentin Purrevo

Jos Real

Jos M. Gayago

Manuel Alonso

Tomal x del Consejo Ant. Navarro

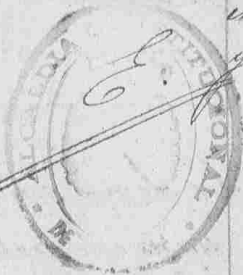
Damas Gomez

Manuel Correa

Jos Antonio

Secretario Pruvier

ms.



Diligencia. Por ella hago constar yo el Secretario, que la sesión ordinaria que habia de celebrarse en este día, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, para tomar acuerdo. Alcenar veintinueve de mil novecientos siete.

Secretario Privado



Yo el Alcalde,
Ramundo Navarro

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Alcañera a tres de Noviembre de mil novecientos siete día 3 Noviembre 1907. Suena las ocho de la noche hora señalada para este acto se reunieron en la sala que hace de capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta por el Señor presidente fue leído el acta de la anterior siendo aprobado.

En seguida acordaron dichos Señores hacer la designación de locales para la próxima elección de concejales en las secciones de este término
1.º Distrito = Sección única = Local de Casas Constitucionales
2.º Distrito = Sección única = Local de Cuenta de Niños

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que justifico.



Ramundo Navarro

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Alcañera a diez y siete de Noviembre de mil novecientos siete día 17 Noviembre 1907. Suena las ocho de la noche hora señalada para este acto se reunieron en la sala que hace de capitular los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramundo Navarro, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta esta sesión fue leído el acta de la anterior, siendo aprobado por unanimidad.

En seguida por mi el Secretario se dio cuenta de un oficio fecha diez del actual del Señor Cuero de Hacienda de esta provincia y en virtud de su contenido acordaron dichos Señores Concejales que se remita la certificación que se interesa de la exactitud, recaudación durante el primer trimestre del año actual perteneciente al ayto del Berro por el concepto de consumos y en vista de que los dichos consumos por este Municipio hasta la fecha, con el fin de recaudar solo los consumos de consumos las cuotas, tanto para el Berro cuanto para el Municipio, no habiendo el ayuntamiento apetecido, acordaron tambien dichos Señores nombrar un

agente ejecutivo para que por la via de apuntes proveya contra
expropiaciones remanentes, con el fin de salvar las responsabilidades preve-
nidas en los artículos 322 y 323 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Acto seguido manifesté al Sr. presidente que debía solicitarse
del Excmo Sr. Obispo de esta Diócesis y Gobernador Civil de la provincia
autorización para trasladar los restos mortales del antiguo al nuevo
cementerio, temiendo su cuenta que el día 31 de Diciembre de 1888 fué el
último enterramiento que se verificó en aquel, segun consta de una cer-
tificación del Sr. Cura párroco de esta villa, y que segun el Médico
titular no se padece en este pueblo ninguna epidemia infecciosa ni
sujeto contagioso por lo cual no encuentra inconveniente en dicha tras-
lación dada las condiciones climatológicas de la presente estación. Deba-
tido este asunto con detención, en el caso que requiere, acordaron dichos
Señores Concejales de unanimidad con la propuesta por el Sr. presidente.

Como habiéndose mas asuntos de que tratar el Sr. presidente dió por ter-
minado el acto que firman los concurrentes, de que certifico.

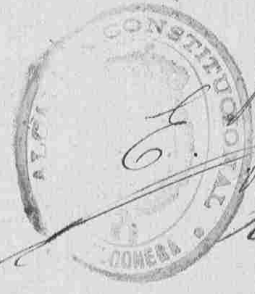


Raimundo Navarro

Señon ordinaria del En la villa de Alcañal a primero de Diciembre de mil novecientos
diez y cinco. En la noche de la noche se reunieron en la sala capitular los
individuos del Ayuntamiento que en dicho día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Raimundo Navarro con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta, esta sesión
por disposición del Sr. presidente fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida por mi el Secretario se dió lectura a la correspondencia
oficial y de particulares recibida durante la última semana y dichos señores
prepararon el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiéndose mas asuntos de que ocuparse el Sr. presidente dió por terminado el acto que firman los concurrentes, de
que yo el Secretario certifico.



Raimundo Navarro

Señalada en la villa de Alcañices a quince de Diciembre de mil novecientos
diez y nueve años. Siendo las ocho de la noche para señalada para este
acto, se reunieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento, que suscriben, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Navarro con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta la sesión por disposición del Sr.
presidente se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura a la correspondencia
oficial y Particulares recibidos durante la última semana y dichos señores
acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr.
presidente dio por terminada el acto que firman los concurrentes de
que yo el Secretario, certifico.

Ramon Navarro



Señalada en la villa de Alcañices a veintinueve de Diciembre de mil novecientos
diez y nueve años. Siendo las ocho de la noche para señalada para este acto se reu-
nieron en la sala capitular los individuos del Ayuntamiento, que suscriben, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Navarro con objeto de celebrar
sesión ordinaria y abierta esta sesión por disposición del Sr. presidente
se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dio lectura de la correspondencia
oficial y Particulares recibidos durante la última semana y dichos señores
acordaron el cumplimiento de sus disposiciones.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
presidente dio por terminada el acto que firman los concurrentes
de que yo, el Secretario, certifico.

Ramon Navarro



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Nota. Remitegra el expediente de pesas y medidas del año mil novecientos uno

A.O.010,258*

Monera 7-4-1904

*El Secretario
Juan Antonio Rivero*

PROVINCIAS





6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.023,169



PROVINCIAS

